

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2321 /

REF.: RESUELVE PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA/

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2020

 VISTO: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Supremo N° 66, de 2018, que designa Subsecretaria de Telecomunicaciones; el Decreto N° 121, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante el cual el Presidente de la República Delega Facultades en la Subsecretaria de Telecomunicaciones y en Funcionarios que Indica; la Resolución N° 1.483, de 12 de julio de 2019, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que aprueba el Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento; la Resolución Exenta N° 1.907, de 16 de octubre de 2020 de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que aprueba la adenda al Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

 a) Que, por Resolución N° 2.076, de 04 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, publicada en el sitio web www.subtel.gob.cl/puertadigital, se autorizó el llamado a Licitación Pública, y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para contratar el servicio denominado: “Estudio de Sinergias de Proyectos Digitales en Sudamérica”;

b) Que, según da cuenta el Acta de Apertura, de fecha 01 de diciembre de 2020, ofertaron seis (6) proveedores, a saber: Bluenote Management Consulting Colombia SAS; Zagreb Consultores Limitada; KPMG Auditores Consultores SpA; EY Consulting Chile SpA; Telecom Advisory Services, LLC; Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile;

c) Que las ofertas presentadas por EY Consulting Chile SpA y por Telecom Advisory Services fueron rechazadas en el acto de la apertura electrónica por haber sido recepcionadas fuera del plazo establecido en el artículo 5° de las Bases Administrativas;

d) Que atendido lo referido en el considerando precedente, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de las Bases Administrativas, procede declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores EY Consulting Chile SpA y por Telecom Advisory Services, por cuanto sus propuestas no dieron cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación;

e) Que, de acuerdo a los criterios evaluados por la Comisión Evaluadora de las ofertas, -los cuales fueron previamente explicitados en las respectivas Bases, estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignarían a cada uno de ellos-, los puntajes ponderados obtenidos fueron los siguientes:

Nº	Nombre Consultor	Criterio 1: Experiencia del Equipo	Criterio 2: Plan de Promoción	Criterio 3: Plan de Trabajo	Criterio 4: Oferta Económica	TOTAL
1	Bluenote Management Consulting Colombia	93,3	100	60	100	88
2	Zagreb Consultores Limitada	86,7	100	60	8,59	75
3	KPMG Auditores Consultores SpA	66,7	20	20	11	47
4	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile	100	100	100	50	95
N/A	Ponderación	60%	10%	20%	10%	100%

f) Que, la Comisión Evaluadora de las ofertas, con fecha 10 de diciembre de 2020, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, la que forma parte integrante de este acto;

RESUELVO:

1º Adjudíquese la licitación pública para contratar el servicio denominado “Estudio de Sinergias de Proyectos Digitales en Sudamérica”, al oferente **Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile**, por la suma de \$120.000.- USD (ciento veinte mil dólares de Estados Unidos de América), impuestos incluidos, atendido que su oferta cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y resulta conveniente a los intereses del Servicio.

2º El gasto que irroga el contrato a que da origen esta adjudicación, será financiado íntegramente por la Corporación Andina de Fomento (CAF), de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica el día 12 de julio de 2019 y la adenda suscrita el día 13 de octubre de 2020, aprobados por la Resolución Exenta N° 1.483, de fecha 12 de julio de 2019 y por la Resolución Exenta N°1.907, de fecha 16 de octubre de 2020, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3º Publíquese en el sitio web www.subtel.gob.cl/puertadigital, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Gerencia de Desarrollo de las Telecomunicaciones.